



Ayuntamiento de Épila

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022

En la Villa de Épila siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Bazán Sanz, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran a continuación:

Miembros asistentes:

D. Jesús Bazán Sanz
D. Adolfo Díez Va
D^a María Sierra Maella
D^a Sara Guerrero Fabre
D^a Sara Cortés Sanz
D. David Ondiviela Remiro
D^a María Pilar Echeverría García
D. Javier Longarón Lázaro
D. Carlos Celaya Nogueras
D^a Pilar López Monreal

Miembros que excusan su asistencia

D^a Sara Guerrero Fabre
D^a Alba Bernaduas Villanua

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. Gema M^a Subías Gonzalo que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, seguidamente el Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a dar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta del Pleno de la sesión anterior.





Ayuntamiento de Épila

No habiendo intervenciones, resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN CON MATERIALES DE OBRA. (EXPTE 1664/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

"Visto el expediente incoado por providencia de la Alcaldía, para la imposición de la tasa por ocupación con materiales de obra y análogos, y la aprobación de la ordenanza fiscal nº 7 reguladora de dicha tasa.

Vista la propuesta Técnica realizada y los Informes de Tesorería y Secretaría, sobre la misma

Consecuentemente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 140 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, la propuesta que se somete a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, es en relación con la ordenanza fiscal nº 7 reguladora de la tasa por ocupación con materiales de obra y análogos, cuya entrada en vigor se producirá tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

La Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, dictamina y propone al Pleno el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- ACORDAR LA IMPOSICIÓN de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local, y de dominio público local, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

SEGUNDO. -APROBAR, con carácter provisional, la Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por ocupación con materiales de obra y análogos, cuyo texto íntegro se Anexa a la presente propuesta.

TERCERO.- SOMETER, a información pública por espacio de treinta días el acuerdo anterior en el tablón de anuncios de la entidad y extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tiempo durante el cual podrá examinarse el expediente y se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición, se





Ayuntamiento de Épila

entenderán elevados a definitivos los acuerdos anteriores, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL Nº 7

TASA POR OCUPACIÓN CON MATERIALES DE OBRA Y ANÁLOGOS

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3. a) y g), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local, y de dominio público local, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de este tributo, la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local, mediante la ocupación de terrenos de uso público local, y de dominio público local, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 3.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

El periodo impositivo se ajustará a la naturaleza de la actividad o utilización realizada conforme lo establecido en la presente ordenanza.

La tasa se devengará, desde el momento que se posea el título habilitante necesario para realizar el hecho imponible, o desde el inicio del aprovechamiento o uso, cuando no se posea dicho título.

Artículo 4.- SUJETOS PASIVOS

Serán sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, que posean el título habilitante necesario, para el disfrute, uso, o aprovechamiento especial del dominio público local, conforme lo establecido en el hecho imponible y devengo.

Artículo 5.- BASE IMPONIBLE





Ayuntamiento de Épila

Constituye la base imponible para el cálculo de la cuota, los metros cuadrados de ocupación, y el tiempo que dure la misma.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en la presente ordenanza, se hará efectiva conforme a la siguiente tarifa:

Por m² y día: 0,5 €

Artículo 7.- RESPONSABLES

Serán responsables los sujetos establecidos en el art 41 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria

Artículo 8.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 9.- NORMAS DE GESTIÓN, RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

La presente tasa se podrá exigir en régimen de liquidación.

Se podrá exigir en régimen de autoliquidación, cuando la naturaleza del ingreso lo permita, y por razones de eficiencia en la gestión administrativa.

Con la concesión de utilización del dominio público solicitado, se acompañará, en su caso, la liquidación municipal del uso correspondiente.

Se presume la realización del hecho imponible con la concesión de la autorización. No se procederá la devolución de la tasa, ni la anulación de la liquidación, por causa no imputable a la administración.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada con carácter provisional, en sesión plenaria celebrada el XXXXXX comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.





Ayuntamiento de Épila

(La publicación de su aprobación, se produjo en el B.O.P. de Zaragoza nº xxx, de xxxx)".

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que en la comisión se acordó la imposición de la tasa. Explica el hecho imponible, el devengo de la tasa y la cuota que es por m²/día.

D. Javier Longarón Lázaro, concejal del Grupo Ciudadanos Épila, indica que tiene la duda de si se estaba cobrando.

El Sr. Alcalde responde que solo se cobraba fianza por el tratamiento de los escombros, la cual se devuelve cuando presentan la documentación.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si es obligatoria.

El Sr. Alcalde responde que no, porque hasta ahora no se cobraba.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si es solo para materiales de obra.

El Sr. Alcalde responde que en principio sí, es lo que establece la ordenanza.

D^a María Pilar Echeverría García, concejal del grupo municipal PP, indica que coinciden y creen que servirá sobre todo para controlar la duración.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad de los asistentes.

3.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO DE CORPORACIÓN ALIMENTARIA GUISSONA, S.A., EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA (EXPTE 818/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

"Visto el expediente relativo a la solicitud presentada para la aplicación de la bonificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº5 reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras del Ayuntamiento de Épila, en relación con la instalación comprendida en el "Proyecto de ejecución de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en municipio de Épila, y en centro alimentario bonÁrea", en el término municipal de Épila.

Visto el Informe de Tesorería, en relación a la aplicación de la bonificación solicitada.





Ayuntamiento de Épila

Visto el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 5 sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece la siguiente bonificación: "Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se declaran de especial interés municipal, a los efectos del disfrute de esta bonificación, por concurrir las circunstancias anteriores, las construcciones, instalaciones u obras, incluidas en una Orden que apruebe un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón. Corresponderá la anterior declaración de cada instalación, construcción y obra solicitada, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.", y el artículo 103.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás normativa aplicable.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de fecha 3 de octubre de 2022, en el que se establece: "(...) **SÉPTIMO.** Que el Proyecto presentado **NO ESTÁ INCLUIDO** dentro de los aprobados en la ORDEN VMV/308/2019, de 27 de marzo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan de Interés General de Aragón, para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)."Ni se encuentran incluidas en ninguna otra Orden que apruebe un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Ayuntamiento de Épila propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

UNICO.- DESESTIMAR la solicitud planteada, para la aplicación de la bonificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras del Ayuntamiento de Épila, en relación con la instalación comprendida en el "Proyecto de ejecución de red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) en municipio de Épila, y en centro alimentario bonÁrea", en el término municipal de Épila, por no ser declaradas de especial interés municipal por no concurrir circunstancias sociales culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración".

El Sr. Alcalde explica que se propone la desestimación de la bonificación, porque son obras que no están incluidas en la relación de obras del PIGA.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que van a votar a favor porque bastante se les ha dado ya.





Ayuntamiento de Épila

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por unanimidad de los asistentes.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL DE LA OBRA DEL "PROYECTO CENTRO ALIMENTARIO BONAREA, UNIDAD DE ACTUACIÓN 08: CENTRO LOGÍSTICO". (EXPTE. 1533/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

"Visto el expediente relativo a la solicitud presentada para la aplicación de la bonificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº5 reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras del Ayuntamiento de Épila, en relación con la obra del "Proyecto Centro Alimentario Bonarea, Unidad de Actuación 08: Centro Logístico", sobre el que se ha presentado el presupuesto de ejecución material, en el término municipal de Épila,

Visto el Informe de Tesorería, en relación a la solicitud planteada

Visto el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 5 sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que establece la siguiente bonificación: "Se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se declaran de especial interés municipal, a los efectos del disfrute de esta bonificación, por concurrir las circunstancias anteriores, las construcciones, instalaciones u obras, incluidas en una Orden que apruebe un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón. Corresponderá la anterior declaración de cada instalación, construcción y obra solicitada, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.", y el artículo 103.2 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás normativa aplicable.

*Visto Informe de los Servicios Técnicos de fecha 3 de octubre de 2022, en el que se establece: **PRIMERO.** Se presentan los siguientes documentos:*

- Separata nº1. Proyecto Centro Alimentarios Bonarea. Unidad de Actuación 08: Centro Logístico. Fase 1, firmado electrónicamente por el Ingeniero Industrial Andreu Puig Trepal col 10.426 del COIIC. Fecha 13/09/2022.*

(...)





Ayuntamiento de Épila

SEGUNDO. *Que las obras que se pretenden legalizar se localizan sobre un terreno cuya calificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de Urbano y su clasificación Agroalimentario-Industrial. PG/PR 1.1 Subsector 1 PIGA.*

*La Separata nº1 del Proyecto presentado **ESTÁ INCLUIDA** dentro de los aprobados en la ORDEN VMV/308/2019, de 27 de marzo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan de Interés General de Aragón, para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza).*

Visto que tanto la separata nº 1, como el Proyecto Centro Alimentario Bonarea, Unidad de Actuación 08: Centro Logístico, se trata de obras "...incluidas en una Orden que apruebe un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón".

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Ayuntamiento de Épila dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

UNICO.- *DECLARAR de especial interés municipal la obra del "Proyecto Centro Alimentario Bonarea, Unidad de Actuación 08: Centro Logístico", en el término municipal de Épila, por concurrir circunstancias sociales culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, en concreto por tratarse de construcción u obra incluida en una Orden que apruebe un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, esto es la ORDEN VMV/308/2019, de 27 de marzo, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan de Interés General de Aragón, para la implantación de una Plataforma Agroalimentaria en Épila (Zaragoza)".*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que es una obra que está incluida y concurren los requisitos de interés. Está en relación de las obras del PIGA.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que todos saben la postura de su partido sobre el convenio que se firmó. Pesa mucho la firma de por vida de un convenio. No se puede firmar un convenio de más de 4 años y no se puede dar una bonificación del 95% de por vida. Con la bonificación se va a liquidar 10.000 € y si no serían 200.000 €.

El Sr. Alcalde, indica que está muy convencido de que es bueno para Épila. Ya se irá negociando si en el futuro se aplica otra cosa. Señala que se ha puesto a Épila en el mapa y se creará riqueza. Se les va a bonificar mucho dinero pero también se ha ingresado cerca de 200.000 €, y hay gente contratada y gremios que se benefician.





Ayuntamiento de Épila

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si por la actividad se han ingresado 200.000 €.

El Sr. Alcalde, responde que no solo por la actividad.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta cuánto supone el mantenimiento de las zonas verdes.

El Sr. Alcalde, responde que se va a hacer cargo la empresa, pero hay que ser prudente.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y Cs).

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE EJERCICIOS DEL GASTO PLURIANUAL DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON ACUAES. (EXPTE. 1672/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

“Vista la propuesta del Convenio a suscribir con ACUAES para el suministro de agua al municipio y la financiación de las obras públicas hidráulicas del sistema de Abastecimiento de Aguas a Zaragoza y corredor del Ebro (Ramales del Jalón, Magallón, Gállego y Huerva).

Visto que de acuerdo al artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, el número de ejercicios a que pueden aplicarse no puede ser superior a cuatro años y el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Visto que de acuerdo al artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

Visto que los compromisos de gastos que debe asumir el Ayuntamiento superan la duración de cuatro años y la cantidad es del 100% en todos ellos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo





Ayuntamiento de Épila

2/2004, la Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Ampliar el número de ejercicios del gasto plurianual, vinculando su duración hasta la finalización del convenio que se va a suscribir por parte del Ayuntamiento de Épila y ACUAES.

SEGUNDO.-Eleva los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 hasta el 100%".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que el Ayuntamiento lo que tiene que hacer es ampliar el número de ejercicios del gasto plurianual vinculándolo a la duración del convenio.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que le chocó que no hubiese informes jurídico ni económico, van a votar en contra.

Dª María Pilar Echeverría García, indica que por el hecho de que no hay informes y como no hay dotación presupuestaria van a votar en contra.

El Sr. Alcalde, indica que tenemos firmado un convenio y vamos a firmar otro, el gasto plurianual si es de más de 4 años hay que hacer otro acuerdo.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro votos en contra (PP y Cs).

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON ACUAES PARA AL AMPLIACIÓN DE LA RESERVA DE AGUA (EXPETE. 1661/2022).

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa De Economía, Régimen Interior Y Personal:

"Vista la propuesta del Convenio a suscribir con ACUAES para el suministro de agua al municipio y la financiación de las obras públicas hidráulicas del sistema de Abastecimiento de Aguas a Zaragoza y corredor del Ebro (Ramales del Jalón, Magallón, Gállego y Huerva).

Vista la Memoria justificativa suscrita por Alcaldía en fecha 18 de octubre de 2022.

Visto el Informe de Secretaría nº 75/2022, de 18 de octubre de 2022.





Ayuntamiento de Épila

Visto el Informe de Intervención nº 92, de 18 de octubre de 2022.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Régimen Interior y Personal, dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el convenio entre la sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. y el Ayuntamiento de Épila para el suministro de agua al municipio desde el sistema de infraestructuras construidas al amparo de la actuación "Abastecimiento de agua a Zaragoza y corredor del Ebro".

SEGUNDO.– Asumir el compromiso por parte del Ayuntamiento de Épila a dotar presupuestariamente durante la vigencia del convenio los créditos necesarios para afrontar los costes que suponen la firma del convenio.

TERCERO.– Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo".

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que una de las cosas que necesitaba Bonarea era la reserva del agua.

Se habló con ACUAES para ver la posibilidad de ampliar la reserva de agua que teníamos, porque solo sirven a Ayuntamientos, no a los particulares. ACUAES ha dado el visto bueno y pide que se haga firme, hay que firmar el convenio. Esta ampliación de la reserva es para Bonarea, y el fijo de la reserva la pagaran ellos.

Añade que con la reserva que tiene el Ayuntamiento no hacemos uso ni de la mitad del consumo de agua, por lo que tenemos mucha capacidad de crecimiento. No hay problema en firmar el convenio y es uno de los compromisos que se adquirieron con ellos, la colaboración en que tuvieran el agua suficiente. La reserva de agua la van a pagar ellos, hay una tarifa fija y otra variable en función del consumo.

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si todo el trámite de las obras las ha hecho Aquara.

El Sr. Alcalde, responde que no, las obras necesarias para que llegue el agua a Bonarea las ha hecho el Gobierno de Aragón y las tenemos que recepcionar nosotros. El agua irá directamente de ACUAES a Bonarea, no pasa por nuestros depósitos.

Dª María Pilar Echeverría García, pregunta si la tarifa fija se paga anualmente y por cuánto.





Ayuntamiento de Épila

El Sr. Alcalde, responde que sí, y los precios los fijan cada año, este año el total serían en torno a 40.000 €.

D^a María Pilar Echeverría García, pregunta si se va a suscribir algún convenio con Bonarea para liquidarle los 40.000 €. Pregunta si se empezaría a pagar desde que se firme el convenio.

El Sr. Alcalde, responde que se firmará un acuerdo. Se empezará a pagar desde la fecha que diga el convenio que se hace efectivo, nos lo pasarán a nosotros, y se intentará que sea a través de Aquara, y si no nos llegaría la factura a nosotros y se la haríamos llegar a Bonarea.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por cinco votos a favor (PSOE), dos votos en contra (PP) y dos abstenciones (Cs).

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE SETO VERDE EN ISLETA DE SEPARACIÓN CARRETERA- CALLE SAN AGUSTÍN.

Toma la palabra la concejala del grupo municipal Popular, D^a María Pilar Echeverría García, dando lectura a la siguiente propuesta:

“Se considera que el la altura del seto verde situado en la isleta de separación de carretera Muel y calle San Agustín, unido al desnivel de la isleta y de la propia carretera, impide la visión para incorporarte la carretera dirección Muel, viniendo de calle avda. Zaragoza.

Por este motivo se debe posicionar el coche muy cerca del carril. Esta medida supone incrementar la seguridad para la incorporación a la carretera. Además, se evitaría la suciedad de plásticos que se acumulan.

Así pues, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Épila presenta la siguiente propuesta de resolución para su aprobación en pleno:

- Eliminar el seto verde y sustituirlo por mosaico en cerámica con nombre de Epila y escudo, o similar.

Ruego sean tenidas en cuenta estas propuestas, puesto que el desarrollo de Epila debe contar con las aportaciones de todos los grupos con representación. A su vez solicitamos la participación, en la toma de decisiones del diseño del proyecto a ejecutar”.





Ayuntamiento de Épila

D. Javier Longarón Lázaro, dice que se van a abstener porque es cierto que el seto molesta para la visibilidad, pero cree que no hace falta quitarlo, cree que si tuviera un adecuado mantenimiento se solucionaría, pero hay una dejadez en el mantenimiento de las zonas verdes por parte del equipo de gobierno. Bastantes árboles han quitado y no han replantado ninguno.

El Sr. Alcalde, indica que están a favor con matices, porque no están de acuerdo con qué poner. Se comprometen a mirarlo. Cree que el mantenimiento de la zona es correcta, aunque es posible que no estén todas las zonas verdes impecables. Se han quitado árboles en el parque San Agustín y se han replantado.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por siete votos a favor (PSOE y PP) y dos abstenciones (Cs).

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE UBICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO EDUCACIÓN SECUNDARIA RODANAS DE ÉPILA.

Toma la palabra la concejala del grupo municipal Popular, D^a María Pilar Echeverría García, dando lectura a la siguiente propuesta:

“Es conocida la necesidad de ampliar el I.E.S. Rodanas de cara a la implantación de nuevos ciclos formativos y grados de Formación Profesional, consideramos que es muy necesaria.

Esta ampliación se ha proyectado ocupando, y la zona verde – el huerto del convento de las concepcionistas.

Monasterio de La Purísima Concepción, fundado en 1621 por los Condes de Aranda, y emplazado anejo a su mismo Palacio, formando un conjunto con el mismo en forma de ángulo recto.

Todo el conjunto muestra grandiosidad de la edificación.

Hay que señalar que en el terreno del huerto se ubican 2 ermitas con valor histórico, que deben preservarse.

La Congregación de Concepcionistas a través de su abadesa, ha manifestado su disconformidad en esta ocasión, puesto que ahora sí que afecta a toda zona verde y pulmón del convento afecta a patrimonio histórico, viéndose afectada la imagen del mismo en su conjunto. Hay que recordar que cuando se pido terreno para construir el instituto, aceptaron su construcción de buen agrado, ya que en esa ocasión les quedaba la parcela de forma homogénea.





Ayuntamiento de Épila

Siendo conoedores de la opción que pretende llevar el equipo de gobierno para llevar a cabo dicha ampliación es la expropiación del terreno.

El grupo Popular expone su oposición a la ubicación de la ampliación del IES hacia el huerto del convento por los siguientes motivos:

- Supone la ruptura del terreno y sobre todo del patrimonio histórico, afectando a los bienes que en el hay. Rompería la imagen del entorno y devaluaría posibles actuaciones futuras, relacionadas de bienes históricos.

- Las posibilidades de ampliación del IES, se ven muy limitadas dado el lugar donde se pretende ampliar.

Así pues, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Épila presenta la siguiente propuesta de resolución para su aprobación en pleno:

- Estudiar la viabilidad de la adquisición de los terrenos y bienes inmuebles privados, colindantes Instituto, puesto que los actuales propietarios estarían interesados en vender dicho inmueble. Establecer otras alternativas de ampliación, iniciando negociación a con dichos propietarios del inmueble.

Esta medida evitaría demora en la ampliación del centro educativo.

Ruego sean tenidas en cuenta estas propuestas, puesto que el desarrollo de Epila debe contar con las aportaciones de todos los grupos con representación”.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que ven bien la propuesta, es cierto que se refleja que esto lo hace el Gobierno de Aragón.

El Sr. Alcalde, indica que la ampliación sí la hace el Gobierno de Aragón, pero el suelo lo pone el Ayuntamiento. Esto nace de una necesidad, el proyecto de ampliación ya está aprobado y la negociación no lo va a paralizar porque lo hacen dentro del suelo del IES, aunque se come una gran parte de los patios. El suelo es un campo que no era parte del conjunto del convento, y se inscribió hace 20 años. Indudablemente el mejor suelo es ese.

Explica que se habló con las monjas con la intención de comprar el terreno, y tenían un asesor que les propuso hacer un convenio, y que el suelo que les quedaba fuera urbanizable, aunque luego consultaron y recapitaron.

Se pensaba ocupar solo una parte de los 10.000 m² y les quedaría más de la mitad para huerto. Las pretensiones también se encaminan porque igual algún día el convento no tiene uso. La idea era comprarlo, pero igual en lugar de negarse, lo que deberían hacer es donar el suelo al Ayuntamiento para apoyar la educación.





Ayuntamiento de Épila

Desconocen el interés que pueden tener los particulares que lindan, no se les ha dirigido nadie, no están cerrados a ningún tipo de ofertas, si se puede ampliar por otro sitio, y si se puede hacer económicamente, se necesitarían en torno a 4.000 o 5.000 m². Van a votar en contra pero están abiertos a otras opciones, si hay que reconducirlo por otro sitio, y es más rápido y mejor, lo importante es que hay que ampliar el instituto.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que quieren apoyar la ampliación. Considera que en un futuro se necesitará más terreno y dado que la negociación no está siendo fructífera, ahí empezarán a construir con el inconveniente que supondrá para el instituto. Considera que hay que abrir más alternativas, por eso han presentado la propuesta, lo fácil es el huerto que tienes ahí, pero hay otros propietarios que darían salida al instituto, y en el instituto han considerado como una buena opción, pero no depende de ellos. Se podría hablar con esos propietarios y en esos terrenos habría opciones para construir un edificio, dejarlo diáfano o tener posibilidades de ampliar para el crecimiento que se espera.

El Sr. Alcalde, pregunta si conoce los valores catastrales, porque él los ha mirado.

D^a María Pilar Echeverría García, dice que sí, que tocará negociar, todo el mundo quiere ganar, es más fácil lo que él plantea de que donen los terrenos. De cara a lo que dice, de que el convento se podría portar bien con el pueblo, cree que si se les trata bien responderán, quedan cinco, y puede que las agrupen en otro sitio y se vayan. Ve mejor las otras opciones porque tendrían opción de ampliar el instituto.

El Sr. Alcalde, responde que van a mirar todas las opciones. No es la misma superficie, ni es lo mismo pagar por suelo, que por una construcción ya hecha. También hay que mirar la calificación del suelo, que uno es educativo y el otro industrial. Sea por la vía que sea, el precio tiene que ser muy parecido, no pueden negociar el precio con nadie. Con las monjas han respetado lo que han dicho, la idea es seguir hablando con ellas intentando llegar a un acuerdo.

Sometido a votación el punto del orden del día es rechazada por cuatro votos a favor (PP y Cs), cinco votos en contra (PSOE).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022.

Se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2022.

10.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 1.087 AL Nº 1.228 DEL 2022.





Ayuntamiento de Épila

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 1.087 al nº 1.228 del 2022, realizándose aclaraciones sobre alguna de ellas.

11.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Toma la palabra el Concejal delegado de deportes D. David Ondiviela Remiro, felicita a las participantes del torneo de pádel y en especial a las ganadoras; agradece al Épila Padel Club Indoor por su colaboración. Informa que mañana se celebra la masterclass de zumba.

Añade que se está arreglando la pista de motocross, y la idea es plantearnos al año que viene hacer alguna carrera del campeonato de Aragón. Felicita al Club Fútbol Épila por el buen arranque de temporada.

Toma la palabra la Concejala delegada de festejos, D^a Sara Cortés Sanz, informando que el día 31 en Bajo Palacio se hará un paseo del terror para colaborar con el AMPA con lo que se recaude, en la sala multiusos habrá una discomóvil infantil por la tarde y por la noche discomóvil para todo el mundo. El 19 de noviembre se celebrará la fiesta de los Quintos.

Toma la palabra el Concejal delegado de Urbanismo D. Adolfo Díez Va, informando que se ha adjudicado el elevador porta-féretros. Se han pintado los fogones de Rodanas. Se está reparando la pista de motocross. Se ha recepcionado el coche de la Policía Local. Se ha realizado el tratamiento de la procesionaria. Se ha adjudicado la obra de la rehabilitación de la fachada del Santuario de Rodanas. Se han cambiado las ventanas y reformado la cocina del bar de las piscinas. Añade que han comenzado las obras de Barrichuelo Alto.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Javier Longarón Lázaro, y se une a las palabras de David felicitando a las participantes del torneo de Pádel. Le parece muy bien lo del tema de motocross, a ver si se puede lograr, porque tenemos gente en el pueblo referente del mundo del motocross. Le choca que tal y como está el estado de las calles de Épila, se esté arreglando la calle Barrichuelo, cuando hay otras en peor estado que requieren una actuación más urgente.

Solicita que el equipo de gobierno inste a la empresa adjudicataria de la ambulancia, Acciona, a que equipe la sede donde está ubicada para mejorar el servicio y dar una respuesta más rápida, o en su defecto el Ayuntamiento podría correr con esos gastos de equiparla con lo que se necesite para cuando esté de guardia.





Ayuntamiento de Épila

Señala que hace un año se presentó una moción que se aprobó, sobre la aprobación de una ordenanza que regule cómo tiene que hacerse la instalación de las terrazas. Además, solicita que se haga una ordenanza que regule el tráfico local.

Indica que hace tiempo que se pidió un plan de limpieza de la maleza que hay en los cabezos, le dijo que se encargara él ya que es el responsable del área de limpieza, habló con los operarios, se colocaron varios contenedores, se empezó a quitar con una pala pequeña, pero duró dos días. Pide que se retome. Vuelve a pedir la reordenación de los números de las calles e identificación de las calles, porque hay vecinos que reciben cartas de otros vecinos.

Pide que se insista con la DPZ para el tema de las máquinas para el arreglo de caminos, los agricultores le indican que muchos caminos están intransitables.

Por otro lado, indica que tienen dudas al respecto de los procedimientos de contratación desde la concejalía de festejos para las fiestas de primavera. En primer lugar, se realizó contratación por el procedimiento de invitación para la presentación de ofertas para las actuaciones, adjudicada a Alejandro Lobe, con fecha anterior a la invitación para presentación de ofertas de la gestión de la barra de la sala multiusos. En las invitaciones para la gestión de la barra no se da información sobre el coste de las actuaciones que ya están contratadas, por lo que los invitados al contrato no tienen esta información, solo cuales son los DJs, no sabían que los DJs se contratan a través de uno de los pujadores de la barra. Indica que según los principios básicos de la contratación pública establecen que todos los contratos administrativos que celebre una entidad local deben estar sujetos a la publicidad y transparencia del procedimiento, a la no discriminación de los licitadores y la igualdad de trato entre los licitadores. Si la cronología de la realización de los contratos es correcta, pregunta si se está cumpliendo la normativa, ya que cree que no todos los licitadores tenían la misma información para presentar su oferta.

El Sr. Alcalde responde que lo que se está haciendo y lo que se va a hacer a partir de ahora es separar totalmente las contrataciones de la música con la licitación de la barra, y en el pliego que se han hecho para todo el año no se especifican las actuaciones que va a haber, en las fiestas de septiembre tampoco se especificaron. No recuerda como se hizo en la fiesta de Primavera, tendría que mirarlo.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que tiene dudas del cumplimiento, el vecino que se ha sentido perjudicado ya lo aclarará en los tribunales.

El Sr. Alcalde dice que darán cuenta de lo que sea necesario, cree que salvo error que hayan podido cometer, han sido transparentes.

En relación al contrato de Barrichuelo, ya se había intentado licitar junto con las calles de la zona, ya que tienen los servicios más viejos del municipio, y quedaba esta calle.





Ayuntamiento de Épila

En cuanto a Acciona es algo que no nos toca a nosotros y no está en nuestras manos.

La ordenanza de las terrazas no se ha hecho aún porque se están regularizando todas y ya le llegará a esta.

En relación a la limpieza de cabezos, hay que seguir limpiando.

Con las máquinas de DPZ cada vez está más complicado, las máquinas están, pero cada vez hay menos conductores, habrá que seguir insistiendo. Para arreglar puntos problemáticos ha ido el Ayuntamiento, pero no tenemos capacidad para hacer todo.

En relación a la ordenanza de tráfico local habrá que crearla, la Policía Local la va a necesitar, pero la idea era crearla con la Policía.

En relación a las fiestas de Primavera, se intenta hacer lo más legal posible, las últimas se han hecho sin invitaciones, para que se pueda presentar quien quiera y ahora se está licitando para un año.

D. Javier Longarón Lázaro, indica que en agosto esta persona pidió las fiestas de Halloween y la de los Quintos, pero no se le ha contestado, ni se le ha avisado de que iba a salir a licitación en la sede electrónica.

El Sr. Alcalde responde que no se avisó a nadie.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que en las fiestas de Primavera fue llamativo que no contratara el Ayuntamiento directamente a los DJs, y se obligue a los de la barra a contratarlos si ya estaban hablados y pactados con la empresa de espectáculos que a su vez también licitaba la barra. Por lo que esta empresa ya sabía los espectáculos que se iban a hacer y el precio que había que pagar por los espectáculos. Pregunta por qué no se contrató directamente por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que se hizo así por temas presupuestarios de la partida de festejos. Que se ha hecho muchas veces el procedimiento de compensar con actuaciones.

D^a María Pilar Echeverría García, indica que otras veces se ha ofertado la barra y se les pedía que tenían que poner una discomóvil de unas características, el que lleva la barra tenía la libertad de buscársela donde quiera. Pero esta vez establecían ya los DJs que tenían que ser y los precios de estos.

El Sr. Alcalde responde que no ve donde está la pega, de hecho al final no se la llevó la empresa que gestionaba los espectáculos. Y los siguientes se van a tramitar de otra forma.





Ayuntamiento de Épila

Y, no habiendo más asuntos que tratar y, cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, doy de.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

